



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-
11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE
NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., octubre 16 de 2020
Ejecutivo N° 2020-0265

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se inadmite la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en los siguientes términos:

1. Alléguese la demanda en debida forma, esto es, dirigida al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad acorde con la cuantía del asunto.

2. Aclare cuál es el título ejecutivo que se pretenden erigir como fuente de recaudo, esto es, el contrato de arrendamiento o el acta de conciliación en equidad.

3. De tratarse del acta de conciliación en equidad, exclúyase la pretensión 5° de la demanda, toda vez que dicho concepto no hizo parte del acuerdo suscrito por los extremos del litigio.

4. En tal sentido, adecúense las pretensiones del libelo

5. Con relación a las sumas deprecadas por concepto de servicios públicos, precise la operación matemática aplicada, toda vez que atendiendo las sumas que revelan las copias de los recibos aportados en consonancia con lo expresado en la cláusula quince del contrato de arrendamiento dichas sumas no corresponde con al 50%.

6. Apórtese el acta de conciliación en equidad con el lleno de las formalidades de Ley, a efectos de sobre la misma emitir la orden de pago deprecada.



**(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-
11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE
NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

7. Conforme el trámite aplicable, adecúese el acápite de *PROCEDIMIENTO, CUANTIA Y COMPETENCIA*, acorde con la normatividad vigente.

NOTIFÍQUESE (1)

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
034 hoy **19 de octubre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario